

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004769

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: JUBILE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Botiquines de primeros auxilios; botiquines de primeros auxilios transportables; botiquines de primeros auxilios portátiles; estuches de primeros auxilios; kits de primeros auxilios; botiquines de primeros auxilios que comprenden principalmente esparadrapos, cremas o pastillas antihistamínicas, apósitos de gasa esterilizados y cremas o sprays antisépticos.

9: Aparatos de señalización; aparatos e instrumentos de señalización; señalización de seguridad [luminosa]; aparatos e instrumentos de señalización para el tráfico; aparatos de salvamento, seguridad, protección y señalización; kits de salvamento que comprenden principalmente chalecos de seguridad reflectantes y triángulos de señalización de avería para vehículos; conos de seguridad vial; dispositivos de protección personal contra accidentes; chalecos de seguridad reflectantes; ropa y prendas de vestir reflectantes para evitar accidentes; balizas luminosas para carreteras; guantes de trabajo de protección; rodilleras para trabajadores; capuchas de protección personal contra accidentes y desastres; cascos de protección.

25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, mangas de brazo en cuanto ropa de protección solar; capuchas; sombreros para el sol.

35: Servicios de venta minorista y mayorista de dispositivos de salvamento, de seguridad, de protección y de señalización, incluidas alarmas y equipos de alerta.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SUMINISTROS JUBILE S.A.S.
CALLE 82 SUR 47 F 145
SABANETA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Simón Vélez Peláez, Calle 82 Sur 47 F 145, SABANETA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.